



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00013826- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO

Que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios de profesional independiente suscripto con el Ing. Guillermo Ariel Getar, DNI 32.540.810 , que fuera aprobado por RR-2019- 1130-E-UNC-REC y prorrogado por la RR-2021-1-E-UNC-REC y su modificatoria RR-2021-4-E-UNC-REC,

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70169-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado a orden 236 por la Dependencia de origen,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios de profesional independiente suscripto con el Ing. Guillermo Ariel Getar, DNI 32.540.810, que fuera aprobado por RR-2019-1130-E-UNC-REC y prorrogado por la RR-2021-1-E-UNC-REC y su modificatoria RR-2021-4-E-UNC-REC, la cual corre agregada a orden 234, que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida según se detalla en el orden 235 – nota 1.

ARTÍCULO 2º .- El Ing. Guillermo Ariel Getar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

rn

